

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

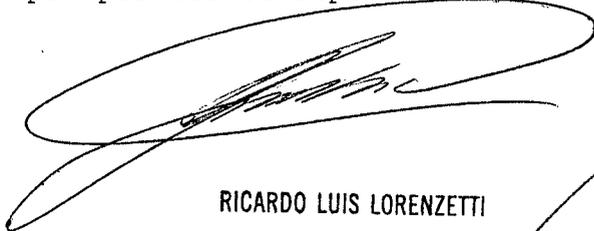
Buenos Aires, *diez de agosto de 2017.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Trillo, Carlos Arnoldo c/ Google Argentina S.R.L. s/ daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja no cumple con uno de los recaudos previstos por el artículo 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

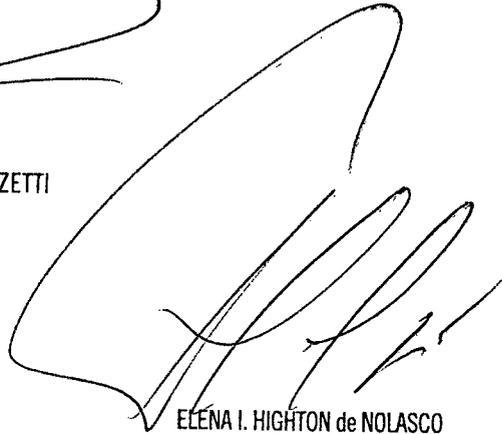
Por ello, se desestima esta presentación directa y se da por perdido el depósito de fs. 2. Notifíquese y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Recurso de queja interpuesto por Carlos Arnoldo Trillo, con el patrocinio letrado de los Dres. Darío Germán Debayle y Claudio Fernando Fullin.

Tribunal de origen: Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 55 y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, Secretaría n° 21.